

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-PENSION 65 - 2
A.S. N° 02-2023-PENSION 65-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SEGUROS MULTIRRIESGO, 3D (DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN) Y VEHICULAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA”.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de relación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

**PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS**

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
RUC Nº : 205479960051
Domicilio legal : AV. JUAN DE ARONA 151, PISO 8 – SAN ISIDRO
Teléfono: : 705-2900
Correo electrónico: : CONTRATISTA200@PENSION65.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el “Contratar los servicios de seguros Multirriesgo, 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción) y Vehicular para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 el 04 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en mesa de partes de la Entidad, sito, AV. JUAN DE ARONA 151, PISO 8 – SAN ISIDRO y recabar las bases en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal para el año fiscal 2023.
- Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- TUO de la Nº 30225 – Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 082-209-EFE
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EFE – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento
- TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- Código Civil
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-332524
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018-068-000068332524-75

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12).**

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la MESA DE PARTES, sito en la Av. Juan de Arona 151, Piso 8 San isidro

Importante para la Entidad

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la MESA DE PARTES, sito en la Av. Juan de Arona 151, Piso 8 San Isidro.

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Coordinación de Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Contrato suscrito entre la Entidad y proveedor correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en la Av. Juan de Arona 151, Piso 8 – San Isidro, en horario de atención de 8:30 a 17:30 horas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 3 **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSION 65"

1.0 UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO (ÁREA USUARIA)

Unidades Orgánicas del Programa Pensión 65.

2.0 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de seguros Multirriesgo, 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción) y Vehicular para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

3.0 OBJETO DEL SERVICIO

Asegurar los bienes muebles que conforman el Patrimonio del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a través de una empresa de seguros.

4.0 ANTECEDENTES

CONTRATO N° D00044-2022-PENSIÓN65-UA

5.0 FINALIDAD PÚBLICA

Proteger los bienes: muebles, maquinarias, vehículos y otros considerados como patrimonio, las mismas que deberán ser aseguradas mediante pólizas de seguros a nivel nacional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65.

6.0 CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios a contratar serán:

POLIZA MULTIRIESGO

UBICACIÓN DEL RIESGO

Según desglose de Valores detallados en el ANEXO DUBAI adjunto

MATERIA DEL SEGURO

Todos los bienes de propiedad del Asegurado de cualquier clase y descripción, tales como, pero no limitados a : bienes y/o propiedades en construcción y/o montaje y/o, condición en el que se encuentren, incluyendo sus locales en forma permanente, temporal, previamente declaradas, ubicados bajo techo o fuera de el de acuerdo a su utilidad, función y almacenaje, dentro de los predios del Asegurado e incluyendo cuando están siendo cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental y consistente principalmente, más no limitados a:

Contenidos en general, mobiliario, maquinaria, útiles, enseres, equipos, accesorios, equipos electrónicos, laptops, notebooks, cámaras fotográficas, filmadoras, equipos audiovisuales, de sonido, reproductores, altavoces, proyectores, micrófonos, parlantes, sub estaciones, herramientas, equipos de limpieza, accesorios, repuestos, objetos frágiles, modelos, pinturas, libros, matrices, bienes fijos y móviles.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo activos en curso de construcción, montaje, que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquiera en propiedad, alquiler, préstamo, consignación, bienes embargados y/o decomisados a terceros y cualquier otra modalidad usada por el Asegurado Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como: remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios de profesionales (arquitectos, topográficos) gastos de demolición, costo por demoler, dismantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de desplome o derrumbe.

Cobertura automática a inmuebles y/o locales en cesión de uso, aperturados en posterioridad.

LIMITE GLOBAL POR OCURRENCIA

La suma asegurada representa el límite máximo de indemnización para cubrir todo aquel evento u ocurrencia que afecte cualquier local, o simultáneamente varios locales que contengan la materia del seguro, por cada empresa.

Por lo tanto, en caso de siniestro, la suma asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir, podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro.

Para todo efecto indemnizatorio (suma asegurada, deducible), en el caso de ciertos riesgos de índole catastróficos tales como Terremoto, maremoto, Lluvias e Inundaciones, se considerarán bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 72 horas.

COBERTURAS

Todo riesgo A Primer Riesgo de Daño Material Incluyendo Riesgos Políticos y Riesgos de la Naturaleza en general

VALORES DECLARADOS

Contenido en General	USD 2, 328,842.20
Total Valor Declarado	USD 2, 328,842.20

SUMA ASEGURADA

Daños Materiales A Primer Riesgo	USD 1,100,000.00
----------------------------------	------------------

SUB-LÍMITES

• Riesgos sociales y políticos en general, tales como: Huelga y Comociones Cíviles. Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	USD 1,100,000.00
• Gastos Extras (Cédula "F")	USD 140,000.00
• Gastos de reconstrucción de acervo documentario	USD 300,000.00
• Equipo Electrónico (Límite único y combinado en Agregado Anual)	
– Sección I	USD 20,000.00
– Sección II	USD 10,000.00
– Sección III	USD 10,000.00
– Hurto	USD 5,000.00
– Equipo Móvil y portátil	USD 5,000.00
– Flete expreso	USD 5,000.00

PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Flete aéreo	USD 5,000.00
• Gastos Extraordinarios	USD 140,000.00
• Transporte Incidental	USD 10,000.00
• Rotura de Cristales y Avisos Luminosos	USD 5,000.00
• Responsabilidad Civil (Límite único y combinado en agregado vigencia)	USD 500,000.00
• Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones	USD 500,000.00
• Dinero y/o valores dentro de los locales bajo cobertura todo Riesgo de incendio y líneas aliadas	USD 1,600.00
• Infortunio	USD 20,000.00

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES

APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS:

1. Condicionado General de Contratación.
2. Cláusula de nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros.
3. Cláusula de adelanto del 50% del siniestro.
4. Defensa del Asegurado.
5. Cláusula de Exclusión para Riesgos Cibernéticos y Datos
6. Cláusula de Endoso de Exclusión de enfermedades transmisibles
7. Cláusula Enfermedades Transmisibles
8. Cláusula Exclusión Pérdida Cibernética
9. Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles

INCENDIO

1. Condiciones Generales de Incendio
2. Todo Riesgo a Primer Riesgo
3. Rehabilitación automática de la suma asegurada
4. Traslado temporal
5. Permisos y privilegios
6. Propiedades fuera del Control del asegurado
7. Valor nuevo de reposición
8. Reemplazo
9. Errores y omisiones
10. Adelanto del 50% del monto del siniestro
11. Reparaciones y construcciones
12. Subrogación
13. Nombramiento de Ajustadores
14. Gastos extraordinarios
15. Cobertura Automática para nuevas adquisiciones de bienes nuevos o usados
16. Remoción de Escombros
17. Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros
18. Transporte incidental
19. Locales no específicamente nombrados
20. Rotura Accidental de Cristales
21. Daños ocasionados por derrame de instalaciones de rociadores y/o extinguidores
22. Huracán, Ventarrón, Tempestad y Granizo
23. Daños por lluvia e inundación
24. Inclusión automática

Av. Juan de Arona Nº 151 San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900 – Línea gratuita: 0-800-11-007
www.pension65.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

25. Huelga y Conmoción Civil
26. Daño malicioso, vandalismo y terrorismo
27. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, Maremoto y Tsunamis
28. Cédula "F" Gastos Extras
29. Propiedades de terceros.

CONDICIONES ESPECIALES

1. No se incluye ninguna garantía, ni prescripciones de seguridad en la póliza sin previo acuerdo por escrito con el asegurado.
2. En caso de un eventual siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de atención del siniestro. De producirse con la reposición del bien la Compañía Aseguradora pagará el 100% al proveedor del bien y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible con los impuestos respectivos.
3. Así mismo el asegurado se compromete a realizar el pago de dicho deducible a la Aseguradora con la presentación correcta de la factura, el pago se producirá en un plazo máximo de 30 días, de lo contrario la aseguradora podrá suspender el beneficio. Después de entregado el bien, el área usuaria dará la conformidad
4. Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre Valor a Nuevo contra Valor Declarado.
5. En caso de un eventual Siniestro a un bien que forme parte de un conjunto y que no pueda ser repuesto, se indemnizará el Valor Total del conjunto.
6. En caso de siniestro pudiera ser presentada bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discrecionalidad del asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo.
7. La cobertura de gastos extras ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar operativas las instalaciones, así estos no hayan sufrido daños.
8. También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.
9. Cubre también las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas.
10. Bajo la Cobertura de Rotura de Vidrios, Lunas y/o cristales y/o avisos luminosos, se cubre los daños sea cual fuera la posición en la que estos se encuentren instalados y/o colocados.
11. Bajo Transporte incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo flete + gastos.
12. Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la pre existencia de los bienes, se tomará en cuenta los Inventarios, guías de salida de almacén, listados de costos y/u órdenes de compra.
13. Se otorga la cobertura para los bienes que por razones de comisión de servicio son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede permanencia habitual.
14. Cláusula de 72 horas: cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier periodo de setenta y dos(72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos- tales como, pero no limitado a huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, terremoto, maremoto, revueltas, huelga o conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo- se considerará como un evento único y constituirá una misma ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable. No obstante, no habrá sobre posición en dos o más periodos de setenta y dos (72) horas en caso que el daño produzca a lo largo de un periodo de tiempo mayor.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Condiciones Generales de Responsabilidad Civil
2. Extracontractual
3. Patronal
4. Incendio y/o explosión
5. Locales y Operaciones
6. Contratistas y/o Sub-Contratistas Independientes
7. Uso de armas de fuego, solo para personal autorizado y con licencia
8. Playas de estacionamiento, solo para pérdidas totales
9. Locatario o arrendatarios
10. Daños por agua y/o humo
11. Ascensores, grúas y montacargas
12. Centros de enseñanza
13. Oficinas y similares
14. Cines, teatros, centros de convenciones (auditorios, salas de concierto)
15. La presente póliza se extiende a cubrir pérdidas donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente pero que cuenten con contrato directo por con el asegurado.
16. Gastos admitidos - Gastos de Curación o daño material por evento accidental, súbito e imprevisto dentro de los locales del Asegurado hasta S/ 1,000.00 por evento y S/ 5,000.00 en L.A.A., serán aquellos gastos incurridos por el asegurado, realizados en forma inmediata y con el fin de atender o minimizar la ocurrencia de un siniestro hasta por el límite asegurado establecido para el efecto en la póliza. Estos gastos serán reembolsados por la aseguradora. Por ejemplo: Atención inmediata en una clínica, llamar a un servicio de ambulancia particular para atender a un accidentado y que haya ocurrido en sus instalaciones. El costo por la prestación de este y otros servicios serán reembolsados por la aseguradora.
17. Gastos y/o costos de defensa penal (hasta USD 5,000.00) limite agregado anual.
18. Eventos sociales, culturales (convenciones auditorias, licitaciones y museos) organizados por la Entidad.
19. Responsabilidad Civil por vehículos propios y/o de terceros dentro del predio del asegurado, en exceso de sus pólizas de seguro vehicular.
20. Cláusula de extensión de cobertura por accidentes donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías (particulares y PNP) y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.
21. Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al asegurado
22. Se consideran como terceros a trabajadores, los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o sub-contratistas.

CONDICIONES ESPECIALES

- Ampara la responsabilidad de la Entidad, en caso de daños o perjuicios a la familia de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativa, capacitación y actividades sociales, espectáculos y de más eventos que organice, promocióne y /o desarrolle el asegurado dentro y fuera de sus locales.

EQUIPO ELECTRÓNICO

1. Condiciones generales de Equipo Electrónico
2. Flete aéreo

Av. Juan de Arona Nº 151 San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900 – Línea gratuita: 0-800-11-007
www.pension65.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3. Flete expreso
4. Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios del asegurado (nacional e internacional)
5. Daños materiales, sección I
6. Portadores externos de datos, sección II
7. Incremento en el costo de operación, sección III
8. Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos
9. Nombramiento de Ajustadores
10. Adelanto del 50% del siniestro
11. Valor de reposición
12. Valor nuevo de reposición para equipos hasta 03 años de antigüedad
13. Mejora electrónica: en caso de siniestro que afecte equipos electrónicos y de no existir un equipo de similares características, la póliza indemnizará sin castigo alguno el costo de un equipo similar, inmediato superior de nueva generación, o se utilizará éste como valor de referencia para la indemnización respectiva.
14. La Entidad cuenta con sistema back up instalado fuera de la oficina.
15. Periodo de Indemnización Sección III 12 meses

CONDICIONES ESPECIALES

- Se otorga cobertura para los bienes que por razones de prestación de servicios deben desplazarse temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aun cuando no sean locales de la Entidad.
- Así mismo están cubiertos los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.
- No se incluye ninguna garantía, ni prescripciones de seguridad en la póliza sin previo acuerdo por escrito con el asegurado.
- Se otorgará cobertura por corto circuito de alguna causa.
- En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo de la computadora afectada, se indemnizará con un modelo inmediato superior, sin aplicar castigo por avance tecnológico.
- Para indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes, se tomará en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/o de compras y/o los inventarios.

AVISOS DE SINIESTROS

Los avisos de siniestros a la Cía. de Seguros podrán ser hasta 30 días calendarios de la ocurrencia, o un plazo mayor razonable, tomando en cuenta que se tiene oficinas en provincias. En estos casos debe prevalecer la Ley N° 29946 Ley del Contrato de Seguro.

DEDUCIBLES

- Todo riesgo/ demás riesgos: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 1,000.00
- Terremoto y Riesgos de la naturaleza: (temblor y/o erupción volcánica y/o fuego subterráneo y/o maremoto y/o salida de mar): 1% del valor declarado del predio afectado y de sus bienes contenidos, mínimo USD 2,500.00
- Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y/o Terrorismo :10% del monto indemnizable, mínimo USD 2,500.00
- Cedula "F" (gastos extras): 03 días
- Rotura de maquinaria: 10% del valor de reposición a nuevo del equipo afectado, mínimo USD 500.00
- Equipo Electrónico: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 500.00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Gastos adicionales para Equipo Electrónico: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 200.00
- Sección I: de Equipo Electrónico: 10% del monto indemnizable mínimo USD 200.00
- Sección II: 10% del monto indemnizable mínimo USD 200.00
- Sección III: 3 días.
- Hurto/Robo: 10% del monto indemnizable mínimo USD 200.00
- Equipo móvil y portátil: 20% del monto indemnizable, mínimo USD 500.00
- Transporte Incidental: 10% del monto del siniestro, mínimo USD 100.00
- Avisos luminosos: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 50.00
- Rotura de cristales: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 30.00
- Responsabilidad Civil Extracontractual: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 200.00 por daños materiales
- Acervo Documentario: 10% del monto siniestrado, mínimo USD 300.00
- Infortunio: 20% del monto indemnizable, mínimo USD 500.00
- Dinero y/o valores: 10% del monto del siniestro mínimo USD 500.00

Nota: Los equipos móviles y/o portátiles, tanto en la cobertura de infortunio o equipo electrónico, tendrán un deducible mínimo de USD 200.00 aplicable a aquellos equipos cuyo valor individual no excede de USD 1,000.00

Medidas de protección y seguridad

1. Personal de seguridad de empresa privada
2. Personal capacitado para la atención y prevención de incendios
3. Cámaras de seguridad
4. Sistemas de seguridad y protección contra incendios
5. Detectores de humo
6. Extinguidores en capacidad y cantidades exigidas por órgano rector

Notas aclaratorias:

- La Entidad cuenta con los servicios de ARIAS & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS
- De acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 3199-2013, inciso u), la prima Comercial de la presente póliza debe considerar el agenciamiento del 10% por la intermediación del corredor de seguros.

SEGURO DE DESHONESTIDAD – 3D

MATERIA ASEGURADA:

Dinero y/o Valores y/o Bienes y todo bien en general de propiedad del asegurado y/o de terceros, de cualquier clase o naturaleza, incluyendo maquinarias, equipos y mobiliarios de oficina en general, repuestos, enseres, incluyendo pero no limitado a aquellos bienes que están bajo el cuidado, control y custodia del asegurado o por el cual el asegurado sea responsable, en cualquier lugar de la República, en locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal incluyendo bienes a la intemperie y cuando los bienes se encuentren en almacenes y/o depósitos de terceros.

BIENES ASEGURADOS

CONVENIO I

DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS

SUMA ASEGURADA

USD 20,000.00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Clasificación "A" :	53	Trabajadores manejan Dinero y firman cheques
Clasificación "B" :	495	Trabajadores administrativos

TOTAL 548

(Número de personal CAS 548)

Nota:

- En Lima se maneja un máximo de USD 5,000.00.
- En provincia se maneja un máximo de USD 2,000.

CONVENIO II	Perdida De Dinero y/o Valores Dentro del Local. Límite Agregado Vigencia	USD 20,000.00
CONVENIO III	Perdida De Dinero y/o Valores Fuera del Local. Límite Agregado Vigencia	USD 5,000.00
CONVENIO IV	Falsificación de Giros Postales, Libranza o de Papel Moneda y Cheques de Gerencia	USD 5,000.00
CONVENIO V	Falsificación de documentos bancarios Incluye documentos de pago a proveedores	USD 5,000.00
CONVENIO VI	Perdida de Activos por Robo y/o Asalto	
	Valor declarado	USD 2, 221,375.95
	Robo con fractura y/o Asalto de los Activos de la Institución, Maquinarias, Existencias propias y/o de terceros bajo su responsabilidad	USD 20,000.00
	Hurto (Activo Fijo y móviles)	USD 3,000.00

DEDUCIBLES

- 15% del monto indemnizable, mínimo USD 500.00 para los Convenios I, II, III y IV
- 20% del monto indemnizable, mínimo USD 500.00 para el Convenio VI y Hurto.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES

APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS:

1. Condicionado General de Contratación.
2. Cláusula de nombramiento de Liquidadores o Ajustadores de Siniestros.
3. Cláusula de adelanto del 50% del siniestro.
4. Defensa del Asegurado.
5. Cláusula de Exclusión para Riesgos Cibernéticos y Datos
6. Cláusula de Endoso de Exclusión de enfermedades transmisibles
7. Cláusula Enfermedades Transmisibles
8. Cláusula Exclusión Pérdida Cibernética
9. Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Resolución automática por falta de pago
2. Valor de reposición a valor nuevo
3. Pérdida causada por trabajadores no identificados
4. Valor nuevo de reposición sin depreciación
5. Cláusula de extensión de cobertura para pérdida donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planilla, tales como contratistas, subcontratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.
6. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días calendarios, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad
7. Condiciones Generales de 3D
8. Nombramiento de Ajustadores
9. Restitución Automática de la suma asegurada, solo para activos hijos.
10. Cobertura de falsificación de cheques de gerencia
11. Traslado temporal
12. Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización bancaria

CONDICIÓN ESPECIAL

1. Cobertura de falsificación de cheques de gerencia.
2. Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre Valor a Nuevo contra Valor Declarado.
3. En caso de un eventual siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización, de producirse con la reposición del bien la Compañía Aseguradora pagará el 100% al proveedor del bien y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible con los impuestos respectivos. Así mismo el asegurado se compromete a realizar el pago de dicho deducible a la Aseguradora con la presentación correcta de la factura en un plazo máximo de 30 días calendarios, de no efectuar el pago en el plazo de 30 días calendarios la aseguradora podrá suspender el beneficio. Este beneficio se restituirá una vez efectuado el pago respectivo
4. La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del Asegurado en cualquier local donde desarrolle sus actividades en el territorio del Perú.
5. Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo.
6. En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo de la computadora, equipo o accesorio afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior, sin aplicar castigo por avance tecnológico
7. La cláusula de hurto, se extiende a cubrir los equipos electrónicos cuando se encuentren en tránsito y/o en locales de terceros, entre otros.
8. Mejora electrónica en caso de siniestro que afecte equipos electrónicos y de no existir un equipo de similares características la póliza indemnizará sin castigo alguno el costo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de un equipo similar (inmediato superior de nueva generación) o se utilizará este como valor de referencia para la indemnización respectiva

9. Las sumas aseguradas de los Convenios del I al V son en límite agregado anual.

Notas aclaratorias:

- La Entidad cuenta con los servicios de ARIAS & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS
- De acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 3199-2013, inciso u), la prima Comercial de la presente póliza debe considerar el agenciamiento del 10% por la intermediación del corredor de seguros.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PÓLIZA DE VEHÍCULOS

MATERIA ASEGURADA

Ampara a todo riesgo, los vehículos de propiedad de la Entidad y/o de terceros bajo su cuidado, custodia y responsabilidad, según relación adjunta

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA US\$
Daño Propio / Todo Riesgo (Accidente, Choque, vuelco, incendio, explosión, robo parcial o total, rotura accidental de lunas), según relación.	Suma asegurada/Valor Asegurado
Responsabilidad Civil frente a terceros c/u	150,000
Responsabilidad Civil de Ocupantes (cada ocupante, hasta el límite indicado en tarjeta de propiedad, excepto para motos)	50,000
Accidentes de Ocupantes (Hasta N° de asientos indicado en la tarjeta de propiedad)	
• Muerte c/u	25,000
• Invalidez Permanente Total o parcial c/u hasta	25,000
• Gastos de Curación c/u	5,000
• Gastos de Sepelio c/u	2,000
• Traslado de restos mortales	2,000
Servicio de Grúa y Ambulancia en caso de siniestro al Por reembolso hasta	100% 1,000
Accesorios musicales de fábrica al	100%
Accesorios musicales incorporados hasta (exceso al 10% hasta US\$ 1,000) No será necesario entregar la carátula desmontable del equipo siniestrado	1,000
Accesorios Especiales (DVD, TV, equipos de comunicación, extintores, circulinas, otros), hasta su valor de reposición para los de fábrica, para otros hasta 15% del valor del vehículo con un máximo de US\$ 1,000 a primer riesgo sin costo adicional.	1,000
Riesgos de la Naturaleza, en general	A valor asegurado
Riesgos Sociales y Políticos tales como, Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	A valor asegurado
Uso de Vías no Autorizadas	A valor asegurado
Ausencia de Control	A valor asegurado
Responsabilidad Civil por Ausencia de Control c/u	50,000
Servicio de Auxilio Mecánico y servicio de grúa llamando a la central de emergencias En caso de reembolso hasta	100% Hasta US\$ 500
Vehículos de Reemplazo en caso de siniestro solo para autos y camionetas (En caso de 4x4 el vehículo de reemplazo será por un automóvil modelo sedán)	30 días para pérdida total y robo total / 15 días para daño parcial

NOTA INFORMATIVA

1. La Entidad no cuenta con vehículos blindados.
2. La Entidad no cuenta con vehículos timón cambiado
3. El vehículo de reemplazo será aplicable únicamente para autos y camionetas.

COBERTURAS ADICIONALES

1. Condicionado General de Vehículos
2. Responsabilidad Civil Frente a Terceros
3. Accidentes Personales para Ocupantes
4. Ausencia de Control
5. Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo incluyendo Terrorismo
6. Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. Rotura de Lunas sin cobro de franquicia, solo con lunas nacionales
8. Cobertura Automática por nuevas adquisiciones (plazo de 30 días calendarios para comunicar a la compañía aseguradora), desde la fecha de emisión de la resolución que apruebe las prestaciones adicionales y sujetos a la suscripción de la adenda por inclusión.
9. Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo
10. Libre Elección de Talleres
11. Riesgos de la Naturaleza en general
12. La cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.

CONDICIONES ADICIONALES ESPECIALES

1. Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días calendarios, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad, siempre y cuando no afecte la acción de recupero ante un tercero.
2. La cobertura de vehículo de reemplazo, se otorga para cualquier tipo de siniestro. En caso que en el lugar de residencia no exista un proveedor de vehículo de reemplazo o con convenio vigente con la aseguradora, el contratista reembolsará el gasto en que hubiere incurrido la Entidad al contratar directamente una unidad de reemplazo. Dicho reembolso se realizará contra la presentación del documento que acredite el pago efectuado y siempre que dicha contratación haya contado con el consentimiento previo del contratista, con un importe máximo de US\$ 40 por día incluido IGV.
3. La cobertura de vehículo de reemplazo, que se entrega al asegurado en forma temporal, se hará con un modelo similar efectivo de acuerdo a la disponibilidad del proveedor del vehículo.
4. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor
5. Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
6. En caso de siniestro de pérdida total, el asegurado podrá elegir la modalidad de reposición, por lo que se establece que en el supuesto que se opte por la reposición del bien, la Aseguradora entregará un bien de igual o de similares características al siniestrado. Para determinar la similitud, deberá tenerse en cuenta la concurrencia de alguna o algunas de las características que definen su naturaleza. Es de plena responsabilidad de la Entidad, señalar a la Aseguradora cual será el vehículo a reponer.
7. Remolque de vehículos desde el lugar del accidente hasta el taller asignado por el asegurado para su reparación, hasta el límite señalado en la cobertura de auxilio mecánico y grúa.
8. No se aplicará depreciación por robo de llantas de los vehículos.
9. No se aplicará coaseguro a ningún tipo de vehículo
10. Se extiende la cobertura mientras los vehículos sean remolcados y/o reparados y/o en talleres Afiliados a la aseguradora.
11. La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende, cuando el vehículo jale remolques, semi-remolques o carretas, por los daños materiales y/o personales que pueda ocasionar.
12. Las unidades vehiculares cuentan con calcomanías / logotipos cuyo costo se encuentra considerado dentro del valor asegurado del vehículo.
13. No es obligatoria la instalación de sistema remoto de rastreo vehicular (GPS) en los vehículos asegurados para que la aseguradora otorgue cobertura a los siniestros por robo total.
14. Recepción de vehículos las 24 horas los 365 días del año.
15. Cobertura automática por inclusiones de vehículos por periodos menores a un año, liquidándose la prima a prorrata.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16. La cobertura de "vías no autorizadas" se extiende a brindar cobertura a las unidades que por su naturaleza realicen trabajos en cerros o lomas orillas de ríos, riberas, lagos y lagunas
17. Dentro de la cobertura de accesorios especiales se incluye, pero no limita a accesorios de comunicación (radios), GPS, circulinas, altavoz, extintor, faros neblineros, láminas de seguridad, logotipos, calcomanías y otros no específicamente nombrados
18. En caso de siniestro de una unidad asegurada que por falta de un taller autorizado y/o de la marca, sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro a efectos de ser reparada, se amparan los gastos que este transporte ocasionara coordinado con la aseguradora
19. La cobertura de Responsabilidad civil frente a terceros se amplía a cubrir a los trabajadores y familiares de éstos, así como contratistas o subcontratistas y personas que de hecho y derecho, dependan del contratante y/o asegurado.
20. Se cubre el riesgo de incendio cuando la unidad se encuentre estacionada o en taller de reparación, de acuerdo a lo señalado en el condicionado y/o cláusulas de la aseguradora.
21. Se deja constancia que la cobertura de accidentes personales se activa desde el primer dólar cuando la cobertura del SOAT no se active por estar en lugares no abiertos al libre tránsito.
22. En adición a las condiciones particulares y generales, esta póliza se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas físicas causadas por el impacto al vehículo de objetos externos, incluyendo rocas y/o cualquier otro.
23. Asimismo, la cobertura de accidentes (Muerte, invalidez, gastos de curación y sepelio) se activará en caso los objetos y/o rocas causen daños personales a los ocupantes de los vehículos, según los límites y coberturas indicados en las condiciones particulares.
24. Las coberturas de Accidentes de Personales y Responsabilidad Civil de Ocupantes se extienden a cubrir a la totalidad de ocupantes de cada unidad asegurada, según número de asientos indicado en tarjeta de propiedad que se detalla en relación de vehículos asegurados bajo la presente póliza, excepto el chofer en caso de RC de ocupantes de ocupantes. Excepto a las motos, en el caso de la RC de ocupantes.
25. Bajo la cobertura de Accidentes Personales el término "ocupantes" incluye al chofer de la unidad.
26. En caso de siniestro parcial, el deducible será pagado directamente a la compañía de seguros, por lo que el vehículo será retirado del taller sin la exigencia del pago del deducible al taller. La entidad realizará el pago del deducible en un plazo de 30 días luego de haber recibido la factura correspondiente.
27. Los hechos calificados como negligencia por la autoridad policial, no serán considerados como imprudencia temeraria o ausencia de control, salvo en caso se demuestre bajo la infracción de tránsito que así lo califique.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLÁUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL

1. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del asegurado, pero que presten servicio bajo cualquier modalidad de contratación y se encuentren autorizados a conducir las unidades vehiculares de PENSION 65.
2. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos incluidos en la póliza, sean o no de propiedad del asegurado, siempre y cuando se encuentren bajo su responsabilidad (en préstamo, convenio de cesión de uso y similares) y se encuentre en la relación de unidades de la póliza.
3. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras
4. No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas y/o errores de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución
5. La cláusula de ausencia de control se extiende a cubrir fuera del horario de trabajo habitual del cliente.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. La póliza se extiende a amparar los siniestros que se produzcan como consecuencia de que el vehículo asegurado circule, invada parcial y/o total el sentido de circulación contrario al tránsito autorizado, en cualquier circunstancia, en camino dentro de la ciudad, camino rural o carreteras (líneas continuas y/o discontinuas).
7. Los hechos calificados como NEGLIGENCIA por la autoridad Policial no serán considerados como imprudencia temeraria o ausencia de control, salvo en caso se demuestre bajo la infracción de tránsito que así lo califique.
8. Se cubre la responsabilidad civil frente a terceros cuando el vehículo ocasione daños materiales y/o personales como consecuencia de la activación accidental del airbag mientras el vehículo se encuentre en movimiento.
9. Reposición de llaves, incluyendo electrónicas, en caso de daño, robo total o parcial, choque, vuelco, incendio, hasta S/. 5,000.

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO Ó PERDIDA TOTAL

La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo.

EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas, se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumpla con comunicar la ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos, en los casos siguientes:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes etc.)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas

DEDUCIBLES

- Vehículo de reemplazo: US\$ 100.00 + I.G.V.
 - Rotura accidental de lunas : Sin cobro de franquicia para lunas nacionales
- Daño Propio – Taller Afiliado y No Afiliado
- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 + I.G.V. (Autos, Vehículos Livianos y Motos)
 - 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 + I.G.V. (Camionetas Pick Up)
- Responsabilidad Civil
- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 + I.G.V. (Autos, Vehículos Livianos y Motos)
 - 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 + I.G.V. (Camionetas Pick Up)
- Ausencia de Control
- 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300 + I.G.V. (Autos, Vehículos Livianos y Motos)
 - 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 + I.G.V. (Camionetas Pick Up)

Notas aclaratorias:

- La Entidad cuenta con los servicios de ARIAS & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- De acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 3199-2013, inciso u), la prima Comercial de la presente póliza debe considerar el agenciamiento del 10% por la intermediación del corredor de seguros.

DETALLE DE UNIDADES VEHICULARES

PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	MARCA	AÑO	MODELO	SERIE	COLO	N° DE MOTOR	N° DE PLACA	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE MERCADO MAYO 2023
1	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064223	PLATA-ACE	4056UCDV1700	IGI 872	89,843.30	USD 11,000.00
2	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064968	PLATA-ACE	4056UCDV8315	IGI 868	89,843.30	USD 11,000.00
3	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064972	PLATA-ACE	4056UCDV8341	IGI 890	89,843.30	USD 11,000.00
4	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064312	PLATA-ACE	4056UCDV8796	IGI 894	89,843.30	USD 11,000.00
5	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064928	PLATA-ACE	4056UCDV7657	IGI 895	89,843.30	USD 11,000.00
6	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064976	PLATA-ACE	4056UCDV8230	IGI 873	89,843.30	USD 11,000.00
7	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802065013	PLATA-ACE	4056UCDV8347	IGI 891	89,843.30	USD 11,000.00
8	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064298	PLATA-ACE	4056UCDV8631	IGI 865	89,843.30	USD 11,000.00
9	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064920	PLATA-ACE	4056UCDV7705	IGI 906	89,843.30	USD 11,000.00
10	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064895	PLATA-ACE	4056UCDV7788	IGI 864	89,843.30	USD 11,000.00
11	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802065051	PLATA-ACE	4056UCDV8353	IGI 889	89,843.30	USD 11,000.00
12	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064886	PLATA-ACE	4056UCDV7802	IGI 907	89,843.30	USD 11,000.00
13	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064914	PLATA-ACE	4056UCDV8961	IGI 892	89,843.30	USD 11,000.00
14	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064547	PLATA-ACE	4056UCDV5371	IGI 896	89,843.30	USD 11,000.00
15	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064304	PLATA-ACE	4056UCDV20784 (Anter 40	IGI 858	89,843.30	USD 11,000.00
16	HYUNDAI	2012	SUV I4M5ANITA FE-3012	MMHG5818CCU890545	PLATA-ACE	64K6CUJ704719	IGI 791	88,900.00	USD 12,000.00
17	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802065488	PLATA-ACE	4056UCDV5491	IGI 893	89,843.30	USD 11,000.00
18	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064277	PLATA-ACE	4056UCDV8485	IGI 844	89,843.30	USD 11,000.00
19	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802064282	NEGRO	4056UCDV8488	IGI 855	89,843.30	USD 11,000.00
20	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR48020651075	NEGRO	4056UCDV5184	IGI 213	89,843.30	USD 11,000.00
21	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR4802063596	PLATA-ACE	4056UCG36239	IGM 814	90,189.20	USD 11,000.00
22	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR48020632278	PLATA-ACE	4056UCDF0279	IGI 833	90,189.20	USD 11,000.00
23	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR48020632130	PLATA-ACE	4056UCDF9942	IGM 803	90,189.20	USD 11,000.00
24	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR48020632614	PLATA-ACE	4056UCDF1395	IGM 818	90,189.20	USD 11,000.00
25	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR48020645629	PLATA-ACE	4056UCDF5467	IGM 822	90,189.20	USD 11,000.00
26	MIYUBISHI	2012	3300CR 484 2.5 C/D TD GLX M/T-20	MMVUNR48020642514	PLATA-ACE	4056UCDV8255	IGI 201	89,843.30	USD 11,000.00
27	TAMAHNA	2012	FR8125G-AÑO FAB. 2012	18P6E1132D056980	NEGRO	FM654FM*12057735*	EA 8175	5,090.00	USD 700
28	TAMAHNA	2012	FR8125G-AÑO FAB. 2012	18P6E11640308675	NEGRO	FM654FM*12056686	EA 8174	5,090.00	USD 700
29	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK1863200523	NEGRO	WH157FM*13KA0406	180333	5,649.99	USD 700
30	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005132	NEGRO	WH157FM*13HA0574	180177	5,649.99	USD 700
31	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005107	NEGRO	WH157FM*13HA0531	180178	5,649.99	USD 700
32	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005146	NEGRO	WH157FM*13HA0519	180168	5,649.99	USD 700
33	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK1863200507	ROJO	WH157FM*13KA0388	180092	5,649.99	USD 700
34	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005057	ROJO	WH157FM*13KA0319	180230	5,649.99	USD 700
35	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005053	ROJO	WH157FM*13KA0307	180214	5,649.99	USD 700
36	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005047	ROJO	WH157FM*13KA0222	180107	5,649.99	USD 700
37	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005046	ROJO	WH157FM*13KA0248	180161	5,649.99	USD 700
38	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005034	NEGRO	WH157FM*13KA0431	180195	5,649.99	USD 700
39	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005226	NEGRO	WH157FM*13HA0658	180203	5,649.99	USD 700
40	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005138	NEGRO	WH157FM*13KA0426	180176	5,649.99	USD 700
41	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005166	NEGRO	WH157FM*13KA0212	180058	5,649.99	USD 700
42	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005172	NEGRO	WH157FM*13KA0245	180169	5,649.99	USD 700
43	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005162	NEGRO	WH157FM*13KA0238	180231	5,649.99	USD 700
44	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005097	ROJO	WH157FM*13KA0271	180204	5,649.99	USD 700
45	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005060	ROJO	WH157FM*13KA0382	180105	5,649.99	USD 700
46	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005054	ROJO	WH157FM*13KA0295	180160	5,649.99	USD 700
47	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK186320050478	ROJO	WH157FM*13KA0351	180189	5,649.99	USD 700
48	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005006	ROJO	WH157FM*13KA0383	180204	5,649.99	USD 700
49	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005082	ROJO	WH157FM*13KA0340	180175	5,649.99	USD 700
50	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005030	NEGRO	WH157FM*13KA0404	180059	5,649.99	USD 700
51	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005076	NEGRO	WH157FM*13KA0316	180167	5,649.99	USD 700
52	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005065	NEGRO	WH157FM*13KA0209	180096	5,649.99	USD 700
53	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005065	NEGRO	WH157FM*13KA0300	180232	5,649.99	USD 700
54	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005074	NEGRO	WH157FM*13KA0322	180205	5,649.99	USD 700
55	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005058	NEGRO	WH157FM*13KA0405	180103	5,649.99	USD 700
56	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005058	ROJO	WH157FM*13HA0586	180139	5,649.99	USD 700
57	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005049	ROJO	WH157FM*13KA0306	180190	5,649.99	USD 700
58	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005086	ROJO	WH157FM*13HA0709	180025	5,649.99	USD 700
59	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005000	ROJO	WH157FM*13HA0546	180049	5,649.99	USD 700
60	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005046	ROJO	WH157FM*13KA0305	180060	5,649.99	USD 700
61	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005039	ROJO	WH157FM*13HA0657	180170	5,649.99	USD 700
62	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005065	NEGRO	WH157FM*13KA0334	180098	5,649.99	USD 700
63	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005055	NEGRO	WH157FM*13KA0418	180233	5,649.99	USD 700
64	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005060	NEGRO	WH157FM*13KA0391	180206	5,649.99	USD 700
65	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005069	NEGRO	WH157FM*13KA0240	180101	5,649.99	USD 700
66	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005032	NEGRO	WH157FM*13KA0409	180138	5,649.99	USD 700
67	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005084	NEGRO	WH157FM*13KA0317	180191	5,649.99	USD 700
68	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005068	ROJO	WH157FM*13KA0314	180206	5,649.99	USD 700
69	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005071	ROJO	WH157FM*13KA0349	180047	5,649.99	USD 700
70	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005090	ROJO	WH157FM*13KA0365	180061	5,649.99	USD 700
71	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005086	ROJO	WH157FM*13KA0356	180171	5,649.99	USD 700
72	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005060	ROJO	WH157FM*13KA0378	180100	5,649.99	USD 700
73	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005088	ROJO	WH157FM*13KA0361	180234	5,649.99	USD 700
74	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005037	NEGRO	WH157FM*13KA0423	180207	5,649.99	USD 700
75	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005054	NEGRO	WH157FM*13KA0419	180142	5,649.99	USD 700
76	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005036	NEGRO	WH157FM*13KA0424	180192	5,649.99	USD 700
77	HONDA	2011	GL-150, AÑO FAB. 2011	1WSPCK18632005089	ROJO	WH157FM*13KA0363	180343	5,649.99	USD 700

Av. Juan de Arona N° 151 San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900 – Línea gratuita: 0-800-11-007
 www.pension65.gob.pe

**PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	MARCA	AÑO	MODELO	SERIE	COLOR	N° DE MOTOR	N° DE PLACA	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE MERCADO MAYO 2023
78	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C1305300222	NEGRO	WH157FM*13H40679	082318	5,649.99	USD 700
79	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C1305300404	ROJO	WH157FM*13K40367	082062	5,649.99	USD 700
80	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C1305300187	NEGRO	WH157FM*13H40512	082172	5,649.99	USD 700
81	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002172	NEGRO	WH157FM*13H40803	082102	5,649.99	USD 700
82	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002566	NEGRO	WH157FM*13K40358	082235	5,649.99	USD 700
83	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C1305300243	NEGRO	WH157FM*13H40618	082097	5,649.99	USD 700
84	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053001206	NEGRO	WH157FM*13H40500	082135	5,649.99	USD 700
85	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002504	ROJO	WH157FM*13K40370	082187	5,649.99	USD 700
86	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002513	ROJO	WH157FM*13K40390	082027	5,649.99	USD 700
87	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C1305300486	ROJO	WH157FM*13K40373	082057	5,649.99	USD 700
88	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002505	ROJO	WH157FM*13K40384	082063	5,649.99	USD 700
89	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053003460	ROJO	WH157FM*13K40332	082104	5,649.99	USD 700
90	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002533	NEGRO	WH157FM*13K40432	082236	5,649.99	USD 700
91	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002532	NEGRO	WH157FM*13K40412	082209	5,649.99	USD 700
92	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002243	NEGRO	WH157FM*13H40725	082095	5,649.99	USD 700
93	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053001101	NEGRO	WH157FM*13H40528	082134	5,649.99	USD 700
94	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002564	NEGRO	WH157FM*13K40211	082188	5,649.99	USD 700
95	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053003468	ROJO	WH157FM*13K40342	082028	5,649.99	USD 700
96	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053003480	ROJO	WH157FM*13K40360	082055	5,649.99	USD 700
97	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053003479	ROJO	WH157FM*13K40355	082064	5,649.99	USD 700
98	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053003494	ROJO	WH157FM*13K40369	082166	5,649.99	USD 700
99	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002564	NEGRO	WH157FM*13K40427	082106	5,649.99	USD 700
100	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053003189	NEGRO	WH157FM*13H40770	082237	5,649.99	USD 700
101	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002580	NEGRO	WH157FM*13K40329	082110	5,649.99	USD 700
102	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002547	NEGRO	WH157FM*13K40397	082093	5,649.99	USD 700
103	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002582	NEGRO	WH157FM*13K40335	082133	5,649.99	USD 700
104	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053003498	ROJO	WH157FM*13K40377	082184	5,649.99	USD 700
105	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053003485	ROJO	WH157FM*13K40303	082029	5,649.99	USD 700
106	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053003454	ROJO	WH157FM*13K40308	082054	5,649.99	USD 700
107	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053003461	ROJO	WH157FM*13K40302	082065	5,649.99	USD 700
108	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002579	NEGRO	WH157FM*13K40315	082165	5,649.99	USD 700
109	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002578	NEGRO	WH157FM*13K40321	082238	5,649.99	USD 700
110	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002548	NEGRO	WH157FM*13K40398	082111	5,649.99	USD 700
111	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002518	NEGRO	WH157FM*13K40400	082091	5,649.99	USD 700
112	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002541	NEGRO	WH157FM*13K40425	082132	5,649.99	USD 700
113	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002521	NEGRO	WH157FM*13K40407	082185	5,649.99	USD 700
114	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002530	NEGRO	WH157FM*13K40401	082030	5,649.99	USD 700
115	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053001193	NEGRO	WH157FM*13H40774	082182	5,649.99	USD 700
116	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002492	ROJO	WH157FM*13K40368	082066	5,649.99	USD 700
117	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002495	ROJO	WH157FM*13K40362	082164	5,649.99	USD 700
118	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002235	NEGRO	WH157FM*13H40653	082109	5,649.99	USD 700
119	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002450	ROJO	WH157FM*13K40223	082239	5,649.99	USD 700
120	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002477	ROJO	WH157FM*13K40250	082212	5,649.99	USD 700
121	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053003469	ROJO	WH157FM*13K40343	082090	5,649.99	USD 700
122	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053003495	ROJO	WH157FM*13K40374	082131	5,649.99	USD 700
123	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002591	NEGRO	WH157FM*13K40328	082186	5,649.99	USD 700
124	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002593	NEGRO	WH157FM*13K40327	082031	5,649.99	USD 700
125	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002567	NEGRO	WH157FM*13K40414	082181	5,649.99	USD 700
126	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002585	NEGRO	WH157FM*13K40323	082067	5,649.99	USD 700
127	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002529	NEGRO	WH157FM*13K40393	082163	5,649.99	USD 700
128	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002586	NEGRO	WH157FM*13K40311	082110	5,649.99	USD 700
129	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002549	NEGRO	WH157FM*13K40330	082229	5,649.99	USD 700
130	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002588	NEGRO	WH157FM*13K40332	082213	5,649.99	USD 700
131	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002587	NEGRO	WH157FM*13K40311	082089	5,649.99	USD 700
132	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002568	NEGRO	WH157FM*13K40242	082130	5,649.99	USD 700
133	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002542	NEGRO	WH157FM*13K40402	082183	5,649.99	USD 700
134	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002546	NEGRO	WH157FM*13K40417	082032	5,649.99	USD 700
135	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002594	NEGRO	WH157FM*13K40336	082180	5,649.99	USD 700
136	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002575	NEGRO	WH157FM*13K40241	082068	5,649.99	USD 700
137	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002484	ROJO	WH157FM*13K40301	082162	5,649.99	USD 700
138	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002470	ROJO	WH157FM*13K40253	082111	5,649.99	USD 700
139	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002493	ROJO	WH157FM*13H40543	082240	5,649.99	USD 700
140	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002487	ROJO	WH157FM*13K40359	082215	5,649.99	USD 700
141	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002490	ROJO	WH157FM*13H40662	082088	5,649.99	USD 700
142	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002498	ROJO	WH157FM*13K40287	082129	5,649.99	USD 700
143	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002510	ROJO	WH157FM*13K40387	082201	5,649.99	USD 700
144	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002493	ROJO	WH157FM*13K40289	082034	5,649.99	USD 700
145	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002238	NEGRO	WH157FM*13H40659	082179	5,649.99	USD 700
146	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002486	ROJO	WH157FM*13K40268	082069	5,649.99	USD 700
147	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002462	ROJO	WH157FM*13K40317	082161	5,649.99	USD 700
148	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002563	NEGRO	WH157FM*13K40239	082112	5,649.99	USD 700
149	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002590	NEGRO	WH157FM*13K40333	082241	5,649.99	USD 700
150	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002575	NEGRO	WH157FM*13K40320	082218	5,649.99	USD 700
151	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002524	NEGRO	WH157FM*13K40372	082087	5,649.99	USD 700
152	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002498	ROJO	WH157FM*13H40540	082128	5,649.99	USD 700
153	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002479	ROJO	WH157FM*13H40668	082202	5,649.99	USD 700
154	HONDA	2013	GL-150, AÑO FAB.2013	LWBP0C13053002483	ROJO	WH157FM*13H40202	082035	5,649.99	USD 700

Av. Juan de Arona N° 151 San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900 – Línea gratuita: 0-800-11-007
www.pension65.gob.pe

PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ID	MARCA	AÑO	MODELO	SIRE	COLO	N° DE MOTOR	N° DE PLACA	VALOR DE ADQUISICION	VALOR DE MERCADO MAYO 2023
155	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018763009007	ROJO	WH157FMP13H46547	802174	5,649.99	USD 700
156	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963004655	ROJO	WH157FMP13K40309	802070	5,649.99	USD 700
157	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963003465	ROJO	WH157FMP13K40345	802160	5,649.99	USD 700
158	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963004656	ROJO	WH157FMP13K40310	802113	5,649.99	USD 700
159	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963005512	NEGRO	WH157FMP13H46403	802242	5,649.99	USD 700
160	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963009003	ROJO	WH157FMP13H46622	802217	5,649.99	USD 700
161	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963004652	ROJO	WH157FMP13K40312	802086	5,649.99	USD 700
162	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963004658	ROJO	WH157FMP13K40329	802127	5,649.99	USD 700
163	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001136	NEGRO	WH157FMP13H465736	802200	5,649.99	USD 700
164	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002502	ROJO	WH157FMP13K40379	802036	5,649.99	USD 700
165	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963008953	ROJO	WH157FMP13H46567	802048	5,649.99	USD 700
166	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963003463	ROJO	WH157FMP13K40341	802071	5,649.99	USD 700
167	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002550	NEGRO	WH157FMP13K40232	802159	5,649.99	USD 700
168	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002563	NEGRO	WH157FMP13K40237	802114	5,649.99	USD 700
169	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963003019	ROJO	WH157FMP13H46639	802243	5,649.99	USD 700
170	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002558	NEGRO	WH157FMP13K40396	802119	5,649.99	USD 700
171	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002537	NEGRO	WH157FMP13K40420	802085	5,649.99	USD 700
172	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002532	NEGRO	WH157FMP13K40421	802126	5,649.99	USD 700
173	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002480	NEGRO	WH157FMP13K40412	802196	5,649.99	USD 700
174	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963003415	ROJO	WH157FMP13K40308	802038	5,649.99	USD 700
175	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002475	ROJO	WH157FMP13K40250	802050	5,649.99	USD 700
176	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002511	ROJO	WH157FMP13K40386	802072	5,649.99	USD 700
177	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002491	ROJO	WH157FMP13K40364	802158	5,649.99	USD 700
178	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002467	ROJO	WH157FMP13K40344	802115	5,649.99	USD 700
179	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002536	NEGRO	WH157FMP13K40408	802244	5,649.99	USD 700
180	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002545	NEGRO	WH157FMP13K40416	802220	5,649.99	USD 700
181	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002589	NEGRO	WH157FMP13K40324	802084	5,649.99	USD 700
182	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002548	NEGRO	WH157FMP13K40376	802125	5,649.99	USD 700
183	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002544	NEGRO	WH157FMP13K40415	802197	5,649.99	USD 700
184	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002454	ROJO	WH157FMP13K40312	802051	5,649.99	USD 700
185	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002515	ROJO	WH157FMP13K40394	802073	5,649.99	USD 700
186	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002472	ROJO	WH157FMP13K40347	802157	5,649.99	USD 700
187	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002543	NEGRO	WH157FMP13K40246	802116	5,649.99	USD 700
188	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002167	NEGRO	WH157FMP13H46794	802245	5,649.99	USD 700
189	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002535	NEGRO	WH157FMP13K40428	802221	5,649.99	USD 700
190	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002590	NEGRO	WH157FMP13H465714	802083	5,649.99	USD 700
191	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001183	NEGRO	WH157FMP13H46507	802121	5,649.99	USD 700
192	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001112	NEGRO	WH157FMP13H46718	802198	5,649.99	USD 700
193	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002508	ROJO	WH157FMP13K40385	802040	5,649.99	USD 700
194	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002517	ROJO	WH157FMP13K40234	802052	5,649.99	USD 700
195	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002442	ROJO	WH157FMP13K40304	802074	5,649.99	USD 700
196	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002499	ROJO	WH157FMP13K40380	802156	5,649.99	USD 700
197	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002464	ROJO	WH157FMP13K40247	802117	5,649.99	USD 700
198	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002482	ROJO	WH157FMP13K40354	802257	5,649.99	USD 700
199	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002582	NEGRO	WH157FMP13K40326	802216	5,649.99	USD 700
200	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002573	NEGRO	WH157FMP13K40242	802082	5,649.99	USD 700
201	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002525	NEGRO	WH157FMP13K40410	802124	5,649.99	USD 700
202	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002567	NEGRO	WH157FMP13K40244	802199	5,649.99	USD 700
203	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002570	NEGRO	WH157FMP13K40225	802041	5,649.99	USD 700
204	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002519	NEGRO	WH157FMP13K40392	802053	5,649.99	USD 700
205	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002483	ROJO	WH157FMP13K40366	802075	5,649.99	USD 700
206	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002516	ROJO	WH157FMP13K40399	802155	5,649.99	USD 700
207	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002474	ROJO	WH157FMP13K40381	802118	5,649.99	USD 700
208	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002479	ROJO	WH157FMP13K40346	802228	5,649.99	USD 700
209	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002552	NEGRO	WH157FMP13K40248	802081	5,649.99	USD 700
210	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002146	NEGRO	WH157FMP13H465732	802123	5,649.99	USD 700
211	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001188	NEGRO	WH157FMP13H46786	802193	5,649.99	USD 700
212	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001215	NEGRO	WH157FMP13H46746	802042	5,649.99	USD 700
213	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001125	NEGRO	WH157FMP13H46738	802054	5,649.99	USD 700
214	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001221	NEGRO	WH157FMP13H46504	802076	5,649.99	USD 700
215	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001197	NEGRO	WH157FMP13H46497	802154	5,649.99	USD 700
216	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001227	NEGRO	WH157FMP13H46494	802119	5,649.99	USD 700
217	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001247	NEGRO	WH157FMP13H46772	802227	5,649.99	USD 700
218	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001220	NEGRO	WH157FMP13H46678	802223	5,649.99	USD 700
219	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002484	ROJO	WH157FMP13K40257	802080	5,649.99	USD 700
220	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002071	ROJO	WH157FMP13H46579	802122	5,649.99	USD 700
221	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002056	ROJO	WH157FMP13H46670	802194	5,649.99	USD 700
222	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963003011	NEGRO	WH157FMP13H46732	802043	5,649.99	USD 700
223	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001239	NEGRO	WH157FMP13H46660	802178	5,649.99	USD 700
224	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001131	NEGRO	WH157FMP13H46751	802077	5,649.99	USD 700
225	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001211	NEGRO	WH157FMP13H46493	802153	5,649.99	USD 700
226	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963001152	NEGRO	WH157FMP13H46623	802246	5,649.99	USD 700
227	HONDA	2021	GL-150, AÑO FAB.2021	UWPK018963002577	NEGRO	WH157FMP13K40318	802224	5,649.99	USD 700
228	HONDA	2024	GL-150, AÑO FAB.2024	UWPK018963006603	NEGRO	WH157FMP18840208	804252	5,300.00	USD 700
229	HONDA	2015	GL-150, AÑO FAB.2015	UWPK018963001203	ROJO	WH157FMP15H00045	807951	5,000.00	USD 700
230	HONDA	2015	GL-150, AÑO FAB.2015	UWPK018963002819	ROJO	WH157FMP16841234	807898	5,000.00	USD 700
231	SUZUKI	2024	EN150HA, AÑO FAB. 2024	LGPK018MF0000643	NEGRO	G424-02L00089	809441	5,061.44	USD 700

PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ID	MARCA	AÑO	MODELO	SIRE	COLO.	Nº DE MOTOR	Nº DE PLACA	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR DE MERCADO MAYO 2023
232	SUZUKI	2014	EM150HA, AÑO FAB. 2014	LCGPCK1M9F0000028	ROJO	G434-DZL00108	BW 0008	5,061.44	USD 700
233	SUZUKI	2014	EM150HA, AÑO FAB. 2014	LCGPCK1M1F0000032	ROJO	G434-DZL00106	BW 2157	5,061.44	USD 700
234	MAHLE	2017	DIABLO 150R	LCJF8J8E1000005	NEGRO	LC162FMJQE210467	BW 2823	4,250.00	USD 700
235	ZONGSHEN	2016	RQX/ZS250G1-3	LZSDNIC6G5200478	AZUL	ZS177MMPG3300015	EB-7768	5,912.05	USD 1,700
236	ZONGSHEN	2016	RQX/ZS250G1-3	LZSDNIC6G5200510	AZUL	ZS177MMPG3300028	EB-7776	5,912.05	USD 1,700
237	ZONGSHEN	2016	RQX/ZS250G1-3	LZSDNIC6G5200488	AZUL	ZS177MMPG3300057	EB-7745	5,912.05	USD 1,700
238	ZONGSHEN	2016	RQX/ZS250G1-3	LZSDNIC6G5200461	AZUL	ZS177MMPG3300061	EB-7753	5,912.05	USD 1,700
239	ZONGSHEN	2016	ZS250G1-3	LZSDNIC6G5200486	AZUL	ZS177MMPG3300022	EB-7728	6,139.43	USD 1,800
240	ZONGSHEN	2016	ZS250G1-3	LZSDNIC7G5200476	AZUL	ZS177MMPG3300010	EB-7741	6,139.43	USD 1,800
241	ZONGSHEN	2016	ZS250G1-3	LZSDNIC6G5200513	AZUL	ZS177MMPG3300020	EB-7731	6,139.43	USD 1,800
242	ZONGSHEN	2016	ZS250G1-3	LZSDNIC7G5200509	AZUL	ZS177MMPG3300033	EB-7739	6,139.43	USD 1,800
243	ZONGSHEN	2016	ZS250G1-3	LZSDNIC7G5200462	AZUL	ZS177MMPG3300009	EB-7742	6,025.74	USD 1,800
244	ZONGSHEN	2016	ZS250G1-3	LZSDNIC6G5200495	AZUL	ZS177MMPG3300021	EB-7720	6,025.74	USD 1,800
245	ZONGSHEN	2016	ZS250G1-3	LZSDNIC7G5200459	AZUL	ZS177MMPG3300043	EB-7743	6,025.74	USD 1,800
246	ZONGSHEN	2016	ZS250G1-3	LZSDNIC6G5200491	AZUL	ZS177MMPG3300045	EB-7757	6,025.74	USD 1,800
247	ZONGSHEN	2016	ZS250G1-3	LZSDNIC6G5200488	AZUL	ZS177MMPG3300039	EB-7758	6,025.74	USD 1,800
248	ZONGSHEN	2016	RQX/ZS250G1-3	LZSDNIC6G5200471	AZUL	ZS177MMPG3300037	EB-7736	6,025.74	USD 1,800
								TOTAL USD	456,400.00

Total SUMA ASEGURADA US\$ 457,400.00

7.0 REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la ley 26702 "Ley General del Sistema financiero y del Sistema de Seguros y Organización de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

8.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa a partir de la emisión de las pólizas F

9.0 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará a nivel nacional según lo señalado en el ANEXO DUBAI.

10.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

11.0 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, previo informe del Especialista de Control Patrimonial.

12.0 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en SOLES, una sola armada y previa emisión de la conformidad de servicio.

13.0 RESPONSABILIDAD PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PROGRAMA PENSION 65 aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

14.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS,

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSION 65.

15.0 NORMAS ANTICORRUPCIÓN, Condición obligatoria.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción

Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante

16.0 NORMAS ANTISOBORNO, Condición obligatoria.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17.0 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso para el cumplimiento de sus actividades, quedando estrictamente prohibido hacer uso de las mismas, comunicárselas o facilitarlas directa o indirectamente a un tercero, sometiéndose a las sanciones correspondientes dentro del marco legal vigente de las contrataciones públicas.

Firma y Sello del Área Usuaria

3.1.1 Consideraciones generales

- *La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.*
- *En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.*
- *En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.*
- *El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.*

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

*Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.*

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

*En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.*

**PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El contratista deberá contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la ley 26702 “Ley General del Sistema financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Documento que acredite fehacientemente los requisitos solicitados.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 519.553,50 (quinientos diez y nueve mil, quinientos cincuenta y tres con 50/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 129,800.00 (ciento veintinueve mil, ochocientos con 00/100) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: todo tipo de seguros y reaseguros.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
----------	---

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>
--	---

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD

**PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS**

Le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social			
:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del
consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

**PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2023-PENSION 65-2 - INTEGRADAS**

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.